

DECRETO N° 6179 /12

ARICA, 22 de agosto de 2012.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Modificación de contrato de arrendamiento de bien inmueble entre doña Magdalena Yaroslava Williamson y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 26 de julio de 2012.
- b) Registro de Correspondencia N° 12967 de fecha 21 de agosto de 2012, de la Secretaría Municipal.
- c) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

APRUEBASE, la Modificación de Contrato de arrendamiento de bien inmueble entre doña **MAGDALENA YAROSLAVA WILLIAMSON COLLAO** y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 26 de julio de 2012.

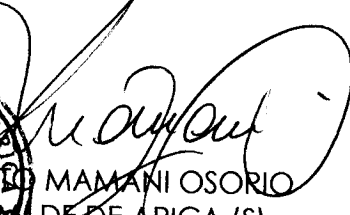

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL
ANTONIO PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/CRCG/LXCP/scv.-.
23.08.12



FERNANDO MAMANI OSORIO
ALCALDE DE ARICA (S)

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

Fecha: 21 AGO 2012
Nº:
Hora: 12:06
.....

**“MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE
ENTRE DOÑA MAGDALENA YAROSLAVA WILLIAMSON COLLAO Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE ARICA”**

En Arica, a 26 de Julio de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, Casado, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **MAGDALENA YAROSLAVA WILLIAMSON COLLAO**, chilena, R.U.T. N° 9.084.367-2, con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 1743, Arica, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO Declaran los comparecientes que, viene en modificar el contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Arica, calle Aníbal Pinto N° 1743, Arica, suscrito con fecha 22 de Mayo de 2012, rectificando su vigencia, indicada en la cláusula segunda del referido contrato, en el siguiente sentido:

.- Donde dice: “El presente contrato viene en regularizar su vigencia a partir del día 01 de Abril de 2012 y durará hasta el día 06 de Diciembre de 2012”.

.-Debe decir: “El presente contrato viene en regularizar su vigencia a partir del día 01 de Abril de 2012 y durará hasta el día 05 de Diciembre de 2012”

SEGUNDO La presente modificación complementa el contrato original en su actual redacción, la cual se mantiene vigente en todas sus partes no modificadas por este u otro documento.

TERCERO Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

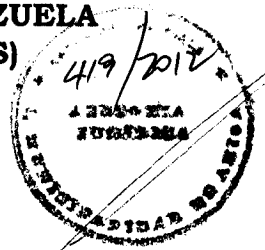
CUARTO La personería de don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA** consta del Decreto Alcaldicio N° 626 de fecha 31 de enero de 2012, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 701 de fecha 31 de enero de 2012 y Decreto Alcaldicio N° 1.501 de fecha de 08 de marzo de 2012.

QUINTO El presente contrato se ~~elabora~~ elabora en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


MAGDALENA WILLIAMSON COLLAO
R.U.T. 9.084.367-2


OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

OAV/RMO/RFR/SRG/srg.



Convenido